

**NORMATIVA TECNICA**  
**DE LA**  
**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PADEL**

**SEPTIEMBRE 2006**

## INDICE

### CAPITULO I: GENERAL

- I.1. PROPOSITO Y APLICABILIDAD
- I.2. OFICIALIDAD
- I.3. RESPONSABILIDAD
- I.4. CALENDARIO

### CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

- II.1. DEFINICION
- II.2. CATEGORIA Y DENOMINACION
- II.3. SOLICITUD DE COMPETICIONES
- II.4. ADJUDICACION DE COMPETICIONES
- II.5. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL
- II.6. INSTALACIONES
- II.7. DIRECTOR DE LA COMPETICION
- II.8. JUEZ ARBITRO
- II.9. CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES
- II.10. COMPETICIONES POR EDADES
- II.11. PUBLICIDAD

### CAPITULO III: NORMATIVAS TECNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

- III.1. NORMATIVAS TECNICAS GENERALES
- III.2. INSCRIPCIONES
- III.3. NORMATIVA PARA EL SORTEO DE TORNEOS
- III.4. HORARIOS
- III.5. CAMPEONATOS DE MADRID POR EQUIPOS DE CLUBES
- III.6. CAMPEONATO INTERCLUBS DE VETERANOS
- III.7. CAMPEONATO DE MADRID MIXTO

### CAPITULO IV: NORMAS PARA LA CLASIFICACION REGIONAL

- IV.1. PRINCIPIOS GENERALES
- IV.2. SISTEMA DE PUNTUACION

NORMATIVA TECNICA  
DE LA  
FEDERACION MADRILEÑA DE PADEL

**CAPITULO I: GENERAL**

**I.1. PROPOSITO Y APLICABILIDAD**

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de la F.M.P. que se celebren en la Comunidad de Madrid.

Quedan excluidas de este Reglamento las Competiciones de la Federación Internacional y de la F.E.P. por tener ellas una reglamentación propia.

**I.2. OFICIALIDAD**

Por competiciones oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Regional Oficial.

**I.3. RESPONSABILIDAD**

La F.M.P. es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales incluyendo:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| I.3.1. Selección:  | Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial. |
| I.3.2. Fechas:     | Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.            |
| I.3.3. Conflictos: | Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.       |

**I.4. CALENDARIO**

La F.M.P. publicará un calendario de Competiciones Oficiales que se distribuirá en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

## **CAPITULO II: LAS COMPETICIONES**

### **II.1. DEFINICION**

Las Competiciones se dividirán en Campeonatos y Torneos.

Los Campeonatos sólo se podrán disputar una vez al año y en ellos se pondrá en juego en Título de Campeón.

Los Torneos se podrán disputar varias veces al año sin título alguno en disputa.

### **II.2. CATEGORIA Y DENOMINACION**

Tendrán categoría regional los Torneos Open de Madrid en todas sus modalidades y el Campeonato Absoluto de Madrid y también aquellos Torneos que por reunir las condiciones requeridas de presupuesto, publicidad y organización sean aprobados por la Junta Directiva de la F.M.P..

Podrán participar en estos torneos todos los jugadores que tengan la licencia de padel en vigor, comunitarios o extranjeros con permiso de residencia concedido o permiso de trabajo. En el Campeonato Absoluto y en el Trofeo Federación Madrileña de Padel sólo podrán participar aquellos jugadores que tengan la licencia federativa en vigor por la Comunidad de Madrid.

### **II.3. SOLICITUD DE COMPETICIONES**

II.3.1. Anualmente, antes del 15 de Diciembre, la F.M.P. enviará a los clubes afiliados un calendario tentativo en el que se relacionarán los torneos que se prevé celebrar durante el año siguiente. En dicho club figurarán: el nombre de la competición, presupuesto mínimo, sede y fechas, todo ello de forma provisional.

II.3.2. Una vez recibido el calendario tentativo los clubes que deseen organizar competiciones de ámbito regional deberán solicitarlo a la F.M.P. por escrito indicando el nombre de la competición, fecha tentativa y presupuesto, así como información sobre las instalaciones del Club, bien porque sea la primera vez que éste efectúa una solicitud, bien porque se hayan realizado reformas y mejoras.

II.3.3. Los Clubes podrán también solicitar a la F.M.P. la organización de otras competiciones regionales no incluidas en el calendario tentativo siempre que lo hagan dentro del plazo previsto.

II.3.4. Las solicitudes deberán ser recibidas en la F.M.P. antes del 15 de Enero.

II.3.5. Los Clubes que deseen solicitar una competición regional deberán estar afiliados a la F.M.P., estar ubicados dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid y estar al corriente de sus pagos.

#### II.4. ADJUDICACION DE COMPETICIONES

II.4.1. Para la adjudicación de competiciones de ámbito regional la F.M.P. tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ❖ Número de pistas y sus condiciones técnicas (dimensiones, iluminación artificial, etc.)
- ❖ Número de licencias de jugadores del club solicitante.
- ❖ Experiencia previa en la organización de competiciones.
- ❖ Personal adecuado y suficiente.
- ❖ Presupuesto, ayudas y subvenciones.

Una vez calibrados estos conceptos se seguirán igualmente criterios de rotación y distribución geográfica adecuados.

II.4.2. Aquellas competiciones para los que no se reciba solicitud alguna y sin embargo la F.M.P. considere que su celebración es aconsejable, se disputarán en los Clubes que la F.M.P. designe y que acepten, organizándose en las condiciones que ambos acuerden.

II.4.3. Tendrán preferencia para la adjudicación de grandes competiciones los clubes con pistas de paredes transparentes, y que cuenten con mayor número de pistas.

#### II.5. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL

II.5.1. Para cambiar el nombre de una competición y/o sus fechas de celebración, una vez incluido ésta en el calendario regional definitivo, será preciso que el Club realice la oportuna solicitud por escrito a la F.M.P. como mínimo dos meses antes de la celebración de la competición. El Club que anule una competición sin causa justificada podrá ser sancionado, si las alegaciones fueran consideradas insuficientes y se le inhabilitará durante un año para la organización de competiciones del Calendario Regional.

II.5.2. Si se produjera un aumento en la dotación de premios de una competición, deberá ser notificado a la F.M.P. cuanto antes, para advertir a los posibles participantes. Los premios entregados en forma de regalos no están sujetos a esta normativa aunque es aconsejable su comunicación.

#### II.6. INSTALACIONES

II.6.1. Para la celebración de una competición de categoría regional será necesario que el Club organizador cuente con un mínimo de cinco o seis pistas iluminadas y todas ellas con el mismo tipo de superficie de juego. Aunque se podrán celebrar pruebas en

clubes con menos pistas siempre que la FMP lo estime oportuno. En las competiciones por equipos, será preferible que el número de pistas disponibles sea de cinco (por lo que facilita el desarrollo de las eliminatorias en cuanto a horarios).

En las zonas donde, no existiendo clubes que reúnan las anteriores características se considere conveniente para la promoción del padel organizar competiciones, éstas podrán organizarse previa aprobación de la F.M.P.

Los clubes con menos pistas de las requeridas podrán solicitar competiciones regionales cuando cuenten con la cesión (por escrito) de pistas de otro club cercano. En caso de que otro club con el mínimo de pistas requerido solicite la misma competición, este último tendrá prioridad sobre un club que no cumpla éste requisito.

Las pistas para competiciones regionales deberán ajustarse a las medidas internacionalmente aprobadas sobre pistas, pudiendo variar sus medidas en +/- 0,5%. No se descartarán Clubes antiguos para la celebración de campeonatos.

II.6.2. Los vestuarios deberán disponer de servicios, duchas y agua caliente, todo en las debidas condiciones.

II.6.3. El Club organizador deberá contar con, al menos, una línea de teléfono. La organización designará a un responsable para atender las llamadas e informar del orden de juego, etc.

II.6.4. El Club organizador deberá contar con servicio de fax para recibir el sorteo de la F.M.P..

II.6.5. El Club organizador deberá contar con un servicio de bar mínimo para atender las necesidades de los jugadores.

II.6.6. La iluminación artificial debe tener una intensidad mínima de 500 lux.

## II.7. EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

II.7.1. El Director de la Competición será el designado por el Club Organizador.

II.7.2. El Director de la Competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma.

II.7.3. Son funciones del Director de la Competición:

- Anunciar el torneo. Deberá enviar con, al menos, 20 días de antelación a todos los clubes afiliados de Madrid la siguiente información:

∴ Póster anunciador indicando, como mínimo, nombre completo de la competición, fechas, dirección y teléfono del Club y fecha límite de inscripción.

- .∴ Carta o programa con los datos anteriores y añadiendo precio de la inscripción, pruebas, subvenciones, premios o regalos con el reparto correspondiente.
- .∴ Nombre del Director de la Competición.
- .∴ Plano de la situación del Club si este no se encontrase en el centro urbano.
- Asegurarse de que las instalaciones del Club están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las bolas, trofeos y subvenciones están en el Club antes del comienzo de la competición.
- Controlar las inscripciones.
- Mantener informado al personal del Club, especialmente a los telefonistas para que, a su vez, puedan dar información a quien lo solicite.
- Procurar que a su llegada al Club los jugadores invitados sean atendidos convenientemente y reciban la información necesaria.
- Ser el coordinador entre el Club, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro y la F.M.P.
- Controlar que las subvenciones y premios se repartan según lo establecido en esta normativa.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante el torneo, especialmente en materia de asistencia médica.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria cuando no haya un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.

## II.8. EL JUEZ ARBITRO

II.8.1. El Juez Arbitro será designado por la F.M.P. a propuesta del Club Organizador en las condiciones económicas que éstos acuerden. En caso de existir sponsor será el que cubra esos gastos.

II.8.2. El Juez Arbitro no podrá participar como jugador en ese torneo.

II.8.3 El Juez Arbitro designará sus adjuntos de mutuo acuerdo con la F.M.P.

II.8.4. Son funciones del Juez Arbitro:

- Realizar el sorteo del campeonato y de las consolaciones.

- Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
- Aplicar los W.O.
- Anotar todos los resultados en los cuadros, ganadores, tanteo de los sets, números de licencia de todos los jugadores, etc.
- Decidir los cambios de pelotas.
- Decidir cuando un partido debe ser aplazado o reanudado con las limitaciones de la norma III.4.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la F.M.P..
- Ponerse en contacto con la F.M.P. ante cualquier eventualidad o duda.
- Estar presente en el recinto en el que se celebra el campeonato mientras dure éste.
- Decidir el cambio de pelotas. Será obligatorio el cambio en el tercer set en finales y semifinales del cuadro de primera categoría.

II.8.5. El Juez Arbitro y sus adjuntos serán responsables frente a la F.M.P. cuando voluntariamente o por ignorancia:

- Hayan faltado a los reglamentos.
- Hayan cometido errores en el sorteo.
- Hayan falseado los resultados.
- Hayan favorecido o perjudicado clara o injustificadamente a un jugador con sus decisiones.
- Hayan permitido la participación de un jugador sin haber pagado la inscripción o sancionado.

II.8.6. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables, estando facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición que no estuviera contemplada por ésta normativa. Para la toma de dichas decisiones podrá consultar con el Director Técnico de la F.M.P.

II.8.7. Una vez finalizado el torneo, el Juez Arbitro deberá remitir a la F.M.P. en el plazo de 48 horas, el informe del mismo junto con los cuadros de resultados en los que deberá figurar junto a los nombres de los jugadores el número de licencia .

II.8.8. En caso de incidencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas en cuanto al aplazamiento o no de la competición. En caso de aplazarla será la Federación la que determine e informe de la fecha de su continuación.

II.8.9. Es facultad exclusiva del Juez Arbitro adjudicar un partido por W.O. a un jugador o pareja cuyo oponente no se presente en la pista, preparado para jugar, dentro de los 10 minutos siguientes a la hora anunciada para la celebración del partido.

## II.9. CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.9.1. A continuación se detallan una serie de condiciones económicas generales para la organización de competiciones oficiales. Al tener éstas distintas características, la F.M.P., a la hora de confeccionar el calendario oficial regional, enviará a los clubes interesados las condiciones específicas de las distintas modalidades de competición.

II.9.2. La organización de toda competición del calendario oficial conlleva los siguientes gastos obligatorios:

- Utilización de pistas (este apartado correrá siempre por cuenta del Club)
- Bolas
- Trofeos
- Mailing a todos los jugadores de Madrid convocados para dicha competición
- Gastos del Juez Arbitro
- Premios y regalos.

Se sobrentiende que cuando un Club solicita un torneo cuenta con las instalaciones y personal adecuados y suficiente para la organización de dicha competición. Por ello cualquier gasto extraordinario que el Club debiera hacer para adecuar sus instalaciones o aumentar su personal no podrá ser reclamado a la F.M.P. ni al patrocinador salvo que medien acuerdos previos a la solicitud de la competición.

II.9.3. El Club se compromete a facilitar a los jugadores, organizadores y miembros de la F.M.P. el acceso gratuito a sus instalaciones generales (vestuarios, cafetería, restaurante) y de padel, reservándose el derecho de acceso al resto de sus instalaciones de acuerdo con sus reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.9.4. El Club y la F.M.P. junto con el patrocinador, cuando lo hubiera de antemano, estipularán las condiciones económicas y las responsabilidades mutuas antes de la adjudicación final de una competición.

II.9.5. En el calendario optativo que envía la F.M.P. se especificará si la competición tiene o no, en principio, patrocinador. Caso de no tenerlo, el Club solicitante deberá buscar su propio patrocinador. Si no hubiera sponsor, los gastos correrán a cargo de la F.M.P. y el Club a partes iguales.

II.9.6. Los patrocinadores de las competiciones oficiales de ámbito regional deberán ser aprobados por la F.M.P., teniendo ésta acceso en todo momento a las negociaciones entre el Club y el patrocinador, con objeto de supervisar la buena marcha de la competición.

II.9.7. Los patrocinadores deberán acogerse a los reglamentos y normativas de la F.M.P.

II.9.8. El importe recaudado de las inscripciones entre el Club y la F.M.P. será repartido según acuerdo de la Asamblea anual. La inscripción por jugador será fijada en dicha Asamblea.

## II.10. COMPETICIONES POR EDADES

Las edades para poder participar en estas competiciones vienen determinadas como sigue:

Benjamines: No tener 10 años el 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Alevines: No tener 12 años el 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Infantiles: No tener 14 años el 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Cadetes: No tener 16 años el 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Juniors: No tener 18 años el 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Un jugador puede participar en categorías superiores a su edad correspondiente.

Para poder celebrarse un campeonato es necesario un mínimo de 6 parejas por categoría, en caso contrario se unirá a la categoría inmediatamente superior o lo que el Director Técnico determine.

Veteranos Juniors: Tener cumplidos 35 años antes del 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Veteranos: Tener cumplidos 42 años antes del 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Superveteranos: Tener cumplidos 50 años antes del 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Veteranas: Tener cumplidos 35 años antes del 1 de Enero del año de celebración del torneo.

Superveteranas: Tener cumplidos 42 años antes del 1 de Enero del año de celebración del torneo.

(Los participantes en estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante D.N.I., pasaporte o Libro de Familia).

## **CAPITULO III. NORMATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES**

### **III.1. NORMATIVAS TECNICAS GENERALES**

III.1.1. Todas las competiciones de categoría regional deberán ajustarse a la normativa vigente. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

III.1.2. Las competiciones de categoría regional se jugará con la pelota que la F.M.P. designe como oficial para las competiciones regionales del calendario oficial en curso. Cuando la F.M.P. no haya designado pelota oficial se utilizará la pelota que la organización determine, siempre que ésta reúna las condiciones técnicas necesarias.

III.1.3. En las competiciones de categoría regional deberán convocarse como mínimo las pruebas de dobles masculinos y dobles femeninos. El número mínimo de parejas inscritas para que se dispute una modalidad será de 8, salvo en las competiciones por edades (niños y veteranos) en las que el número mínimo de parejas inscritas será de 6.

III.1.4. Al recibir la adjudicación de una competición, el club deberá comunicar inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma que será denominada Director de la Competición y será el interlocutor de la F.M.P. en todo lo referente a la organización de la competición.

III.1.5. El jugador que abandone injustificadamente una competición perderá todo derecho a subvención y/o premio que hubiera alcanzado hasta el momento.

III.1.6. El jugador que no asista a la entrega de trofeos de la competición perderá todo derecho a subvención y/o premio que hubiera conseguido.

### **III.2. INSCRIPCIONES**

III.2.1. Para participar en competiciones oficiales de la F.M.P. cada jugador o equipo de Club deberá abonar en el Club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción previamente acordado en la Asamblea.

En caso de competición por equipos el derecho y el sistema de inscripción está especificado en la normativa de los Campeonatos de Madrid por Equipos de Clubes.

III.2.2. El Jueves anterior a la celebración de cada competición a las 12:00 h quedará cerrada la inscripción, procediéndose al sorteo a continuación (ver normativa de sorteos III.3.) salvo que en la circular de la competición se indique otra hora y/o fecha.

III.2.3. Toda inscripción será realizada por fax a la F.M.P., al teléfono de la F.M.P. o al teléfono del Club organizador haciendo constar:

- Nombre y dos apellidos (las señoras casadas se inscribirán con su nombre de soltera. Los seudónimos y títulos no serán aceptados).
- Número de licencia o fecha de solicitud si ésta se encontrara en trámite.
- Club al que pertenece.
- Prueba y categoría en la que desea participar.
- Teléfono(s) de contacto.
- Fecha de nacimiento cuando se trate de un torneo restrictivo por edades.

**MUY IMPORTANTE:** En los torneos las inscripciones se harán por parejas cerradas. Solamente hasta el momento del cierre de inscripción la formación de las parejas puede ser modificada.

III.2.4. Un jugador inscrito en una competición, deberá abonar la inscripción aunque posteriormente sea W.O. y no podrá participar en otro torneo mientras no lo haya hecho. A tal efecto, la F.M.P. enviará al Club donde se celebra el campeonato, la relación de jugadores que deben pagar sus inscripciones atrasadas.

III.2.5. Un jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la inscripción será descalificado para participar en cualquier otro torneo en tanto no satisfaga la deuda pendiente y los puntos que hubiera conseguido no serán tenidos en cuenta.

III.2.6. La F.M.P. deberá impedir participar a todo jugador:

- Que no haya abonado su inscripción o inscripciones atrasadas.
- Sin licencia renovada.
- Descalificado.
- Que no corresponda por edad a la categoría de la prueba.

III.2.7. Un Juez Arbitro que permitiera participar a un jugador sin que haya abonado su inscripción, se hará automáticamente cargo del pago del importe de la deuda pendiente.

### III.3. NORMATIVA DE SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. El sorteo, que será público, se realizará en la F.M.P.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Descalificado o sancionado.
- Que por edad no corresponde a la categoría de la prueba.
- Un jugador cuya licencia no corresponda al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el caso del Campeonato Absoluto y Trofeo Federación.
- Un jugador cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre de la misma.
- Un jugador que no haya abonado una inscripción anterior.
- Un jugador que no acredite su residencia si fuera extranjero no comunitario.
- Un jugador sin licencia en vigor.

III.3.3. Las competencias estarán compuestas por cuadros de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Categoría (ésta última se convocará siempre que haya más de 120 parejas inscritas) en hombres, y Primera, Segunda y Tercera, Categoría en mujeres ( la Tercera Categoría se convocará siempre que haya más de 48 parejas inscritas).

- 1.- Primera Categoría:
  - a. Cerrada con 16 parejas con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.
  - b. Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.
  - c. 12 parejas clasificadas directamente y 4 parejas semifinalistas del cuadro de 2ª categoría con 4 cabezas de serie. Cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.
  - d. 8 parejas clasificadas directamente y 8 parejas clasificadas del cuadro de 2ª categoría con 4 cabezas de serie.
  - e. Abierta. Las cabezas de serie se obtendrán dividiendo las parejas inscritas entre cuatro.
  
- 2.- Segunda Categoría:
  - a. Cerrada con 16 parejas con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.
  - b. Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, de la 5 a la 8 sorteadas en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.
  - c. Abierta. Las cabezas de serie se obtendrán dividiendo las parejas inscritas entre cuatro.
  
- 3.- Tercera Categoría:
  - a. Cerrada con 16 parejas con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.
  - b. Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.
  - c. Abierta. Los cabezas de serie se obtendrán dividiendo las parejas inscritas entre cuatro.
  
- 4.- Cuarta Categoría:
  - a. Cerrada con 16 parejas con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.

- b. Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 sorteados en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.
- c. Abierta. Los cabezas de serie se obtendrán dividiendo las parejas inscritas entre cuatro.

5.- Quinta categoría abierta.  
Los cabezas de serie se obtendrán dividiendo las parejas inscritas entre cuatro.

III.3.4. La elección de las cabezas de serie deberá hacerse de acuerdo con la clasificación regional vigente.

III.3.5. Si dos jugadores figuraran empatados en la clasificación, se sorteará su orden entre ellos.

Los jugadores sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de jugadores con puntos, a excepción de los jugadores a los que se les otorga un Wild Card.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.6. En los torneos por categorías de edad se usarán las clasificaciones de dichas categorías. Si ésta no existiera se tomarán entonces las clasificaciones absolutas. Cuando exista más de 120 parejas masculinas se hará una quinta categoría. En categoría femenina debe haber más de 48 parejas para hacer 3 categorías.

III.3.7. En las pruebas por parejas se establecerá el valor de las parejas sumando los puntos de ambos jugadores estableciendo el orden de los cabezas de serie de acuerdo con el valor total de la pareja.

III.3.8. Un jugador tendrá los puntos que aparezcan en la clasificación vigente.

III.3.9. Un jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.10. Cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las pruebas y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse. Si por error un jugador juega en una categoría que no le corresponde y el campeonato ha empezado, jugará en esa categoría hasta el final.

III.3.11. Procedimiento a seguir cuando un cabeza de serie avisa de su no asistencia a un campeonato y el sorteo ya se ha realizado.

El Juez Arbitro comprobará la veracidad del aviso, consultando inmediatamente al Director Técnico de la F.M.P.. Caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, quedando la misma fuera de la competición. Si el aviso se produce cuando el cuadro correspondiente al cabeza de serie ausente hubiera comenzado, éste no podrá variarse y su rival pasará la ronda por W.O..

Cuando exista un W.O. de algún cabeza de serie en cuadros abiertos y no haya comenzado a jugarse el cuadro, se sorteará un “lucky loser” entre los perdedores de cuartos de final de la categoría inmediatamente inferior a la categoría donde se ha producido dicho W.O.

Los avisos de ausencia deberán hacerse además de telefónicamente al Club donde se celebre el campeonato, por fax a la F.M.P. haciendo constar nombre, apellidos, nº de licencia, nº del D.N.I. y el motivo de la ausencia.

III.3.12. Se considera comenzada la fase cuando los contendientes de uno cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque solo sea peloteando.

III.3.13. Bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas una vez cerrada la inscripción. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de todo la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportuno tomar.

III.3.14. Si por causas de fuerza mayor uno de los integrantes de una pareja debiera retirarse, o no se presentase a jugar dentro de los 10 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, la pareja debe abandonar la competición.

III.3.15. El cabeza de serie nº 1 irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie nº 2 en la primera. El resto de los cabezas de serie se colocarán en el cuadro de la siguiente manera:

Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.

Los cabezas 3 y 4 sorteados en sus posiciones.

De la cabeza de serie nº 5 a la 8 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 9 a la 16 sortearán sus puestos entre sí.

III.3.16. Los jugadores o parejas que pierdan su primer partido tendrán derecho a jugar la consolación de la categoría correspondiente. El número de cabezas de serie se obtendrá del resultado de dividir entre cuatro el número de parejas inscritas a esa consolación.

III.3.17. Un jugador o pareja a los que les haya aplicado W.O. no podrán participar en las pruebas de consolación.

III.3.18. Un jugador que gane el primer partido por W.O. y pierda el siguiente no podrá participar en las pruebas de consolación.

III.3.19. Los jugadores que, teniendo derecho, deseen jugar la consolación deberán comunicárselo al Juez Arbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda.

III.3.20. Con los jugadores que pasan a la prueba de la consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro siguiendo idénticos criterios que para el sorteo de las otras fases.

III.3.21. Cualquier impugnación o reclamación referente al sorteo deberá hacerse por escrito al Juez Arbitro antes del comienzo de la prueba. Una vez comenzado un encuentro no podrá realizarse cambio alguno en el cuadro al que corresponda dicho encuentro aunque la impugnación fuese justa.

#### III. 4. HORARIOS

III.4.1. Es obligatorio de los jugadores informarse de sus horarios de juego.

III.4.2. Si alguna de las parejas debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

#### III.5. CAMPEONATOS DE MADRID POR EQUIPOS DE CLUBES

III.5.1. Podrán inscribirse en los campeonatos por equipos todos los Clubes Deportivos y Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, que con o sin pistas de padel, estén dados de alta y registrados en la F.M.P. y estén al corriente de sus cuotas.

La fecha de cierre de la inscripción será el martes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará por fax a la F.M.P.

III.5.2. Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los ocho siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se irán creando nuevas categorías.)

Cuando un equipo avisa de su no asistencia descenderá automáticamente de categoría.

III.5.3. Cuando el número de inscritos en la categoría más inferior no llegue a cuatro, los equipos de ésta categoría jugarán el campeonato junto con los equipos inscritos en la categoría inmediatamente superior. Solamente los equipos inscritos en la categoría que no se disputó tendrán derecho a jugar junto a los de categoría superior.

III.5.4. Los dos últimos equipos clasificados en una categoría descenderán automáticamente a la categoría inferior. Los dos primeros equipos de una categoría ascenderán automáticamente a la categoría superior. Se sobrentiende que los dos primeros equipos de 1ª categoría y los dos últimos de la última categoría se mantienen en sus lugares.

Primero se jugará el campeonato por equipos de 1ª categoría, después el de 2ª, después el de 3ª y finalmente el de 4ª categoría si hubiera.

III.5.5. Cada Club podrá clasificar hasta un máximo de 2 equipos por categoría, excepto en la última que podrá presentarse con varios cuando no esté completa con ocho equipos inscritos, cuando así suceda, cada equipo será totalmente independiente no pudiendo entremezclar los jugadores de sus equipos.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá ser superior en puntos a otro de categoría o denominación inferior de acuerdo con la regla III.5.14.

III.5.6. Los equipos estarán formados por 5 parejas. En el momento de la inscripción, un equipo podrá enviar una lista de hasta 20 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para disputar las diferentes eliminatorias durante el campeonato. En categorías inferiores podrá utilizarse a un jugador de categoría superior si éste no ha jugado en dicha categoría y sus puntos no hayan servido para que el equipo figurase como cabeza de serie (sí podrá formar parte de equipos de veteranos, juniors otras categorías por edades y en el Campeonato Interclubs de Veteranos).

III.5.7. Un jugador sólo podrá formar parte del equipo del Club por el que tiene emitida su licencia.

Hasta el 31 de Marzo de cada año todos los jugadores podrán decidir el Club por el que va a jugar dicho año, no permitiéndose ningún cambio posterior bajo ninguna circunstancia. Una vez disputado un campeonato oficial de la F.M.P. por equipos de cualquier categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado al Club por el que ha jugado durante todo ese año natural.

III.5.8. Los equipos podrán presentar un máximo de cuatro jugadores entre extranjeros residentes y nacidos en otro país de la Comunidad Europea.

Los capitanes estarán a disposición de acreditar la residencia o permiso de la F.M.P. de sus jugadores a requerimiento del Juez Arbitro.

III.5.9. En el momento de la inscripción, además del nombre de los jugadores, se deberá facilitar el nombre del capitán, éste puede ser sustituido en caso de que, por fuerza mayor, no pueda acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará al Juez Arbitro a su llegada al Club.

III.5.10. El capitán que puede ser o no jugador será el responsable de:

- Estar en contacto con el Juez Arbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etc.

- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.

III.5.11. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación regional. La pareja nº 1 será la que más puntos tenga (suma de los puntos de los dos jugadores), la nº 2 menos que la nº 1 y así sucesivamente hasta la nº 5 que será la que menos puntos tenga.

III.5.12. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán.

El orden entre sí de las parejas sin puntos será el que indique su capitán.

III.5.13. La F.M.P., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se disputará la competición: liguilla, grupos, eliminatoria, etc..., siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

III.5.14. La determinación de los equipos cabeza de serie se hará de acuerdo con la valoración del equipo que se obtiene sumando los puntos de sus jugadores en el momento del cierre de la inscripción. Aquellos jugadores que jueguen no podrán aparecer en las listas de otro equipo del mismo club de categoría inferior. Si podrán participar en otras competiciones por equipos por edades.

III.5.15. Los cabezas de serie números 1 y 2 estarán fijos en sus posiciones. Los cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones. El resto de los equipos se someterán a sorteo.

III.5.16. La inscripción se realizará por fax a la F.M.P. indicando nombre, apellidos y nº de licencia de sus jugadores, no admitiéndose a sorteo las inscripciones que no reúnan estos requisitos. (Los equipos de un mismo Club irán relacionados en listas separadas no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas las listas). Las listas serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Una vez recibidas todas las listas estas serán expuestas en lugar visible junto al cuadro de la competición. Cualquier impugnación a la alineación de jugadores o sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria una impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Quince minutos antes del comienzo de cada eliminatoria los capitanes deberán entregar la formación por duplicado de su equipo para esa eliminatoria, indicando además la suma de puntos de cada pareja. El Juez Arbitro en presencia de los dos capitanes entregará una copia del equipo contrario a cada capitán quienes dispondrán de esos quince minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del equipo contrario. Si alguna impugnación sobre la formación de un equipo fuera aceptada por el Juez Arbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo implicado rehaga su formación sin menoscabo de las acciones que el comité de disciplina pudiera tomar.

III.5.17. Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

III.5.18. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria siempre y cuando las coloque respetando el orden que les corresponde a sus puntos.

III.5.19. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria no se podrá sustituir ningún jugador ni pareja de jugadores por ninguna causa salvo que por error o impugnación así lo requiriera el Juez Arbitro.

III.5.20. Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí los nº 1, los nº 2, etc.

III.5.21. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5,4,1,2,3.

III.5.22. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar simultáneamente se jugarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres.

III.5.23. Si falta una pareja, o uno de sus componentes, antes de que comience la eliminatoria y después de entregadas las listas, el resto de las parejas colocadas por debajo de ella correrán un puesto, perdiendo el equipo el último punto.

Una vez comenzada la eliminatoria, si una pareja, o uno de sus componentes, no se presentara, el equipo perdería el punto de dicha pareja y todos los de las parejas que fuesen después de ella en el orden del equipo aunque éstas hubieran ya jugado y ganado sus partidos. Ni siquiera una justificación de causa mayor será tenida en cuenta.

III.5.24. Cada partido ganado por un equipo valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos. En caso de empate se aplicará el set-average. En caso de persistir el empate se aplicará el juego-average.

III.5.25. El Juez Arbitro deberá enviar, junto con los cuadros, las listas definitivas de todos los equipos, y las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y él mismo.

III.5.26. En el cuadro de consolación/descenso de los Campeonatos por Equipos se seguirá el criterio contrario que en el cuadro de ganadores, es decir:

- a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos se rehace el cuadro colocando los equipos cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.
- b) En el caso de que sean tres equipos los que luchen por evitar el descenso, se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos.

- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

III.5.27. Si un equipo inscrito avisa de su NO asistencia con 48 o más horas de anticipación y el campeonato no hubiera comenzado, el sorteo se repetirá.

III.5.28. El importe de la inscripción para este campeonato lo determinará la Asamblea de la FMP.

### III.6. CAMPEONATO INTERCLUBS DE VETERANOS

III.6.1. En este Campeonato serán de aplicación las mismas Normativas para el Campeonato de Madrid por Equipos de Clubes, con excepción de aquellos artículos que se opongan a lo que a continuación se expone.

III.6.2. Se podrán inscribir uno o varios equipos por club.

III.6.3. Cada club enviará una lista con 10 hombres y 10 mujeres para formar cada equipo que constará de 2 parejas masculinas, 2 parejas femeninas y una mixta. Todos los jugadores serán mayores de 42 años y todas las jugadoras serán mayores de 35 años (cumplidos antes del 1 de Enero del año en que se celebre el campeonato).

III.6.4. Las eliminatorias las disputarán por cada club 2 parejas femeninas, 2 parejas masculinas y 1 pareja mixta. Los componentes de las parejas mixtas no pueden figurar entre las parejas masculinas o femeninas durante la misma eliminatoria. Cuando no se puedan jugar los 5 partidos a la vez, el orden de entrada será: pareja nº 2 femenina, pareja nº 2 masculina, pareja nº 1 femenina, pareja nº 1 masculina y por último la pareja mixta.

III.6.5. Las parejas se enfrentarán entre sí, en cada modalidad, con arreglo a su valoración, jugando 1 contra 1, 2 contra 2 y mixta contra mixta.

III.6.6. Los clubes se colocarán en el cuadro de la siguiente manera: cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto por sorteo.

III.6.7. Si falta una pareja (o uno de sus componentes) antes de que comience la eliminatoria y después de entregadas las listas, el resto de las parejas de la misma modalidad, colocadas por debajo de ella, correrán un puesto, perdiendo el equipo el último punto de dicha modalidad.

Una vez comenzada la eliminatoria, si una pareja (o uno de sus componentes) no se presentara, el equipo perdería el punto de dicha pareja y todos los de las parejas que fuesen después de ella en el orden de la misma modalidad aunque éstas y hubieran jugado y ganado sus partidos. Ni siquiera una justificación de causa mayor será tenida en cuenta.

III.6.8. La inscripción se cerrará el martes anterior a la semana de realización del campeonato y se realizará por fax a la FMP indicando los nombres y apellidos, fecha de nacimiento junto a su número de licencia.

### III.10. CAMPEONATO DE MADRID MIXTO

III.10.1. Son de aplicación las normas de las Campeonatos Regionales a excepción de aquellos artículos que se opongán a lo que a continuación se expone.

III.10.2. El Campeonato no será puntuable para la Clasificación Regional Absoluta.

## CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN REGIONAL

### III.1. PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los doce últimos meses anteriores a la publicación de la clasificación.

IV.1.2. La clasificación regional constarán de tres categorías 1ª, 2ª y 3ª.

	Masc	Fem
1ª categoría = jugadores clasificados del	1 al 30	1 al 20
2ª categoría = jugadores clasificados del	31 al 100	21 al 50
3ª categoría = jugadores clasificados desde el	101	51

IV.1.3. La clasificación se confeccionará mensualmente, siendo enviada a todos los Clubs afiliados de Madrid.

IV.1.4. La clasificación se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador haya acumulado durante los doce meses anteriores a la publicación de la clasificación, en todas las competiciones regionales celebrados en Madrid que figuran en el Calendario regional oficial.

IV.1.5. Las competiciones por categoría de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría.

## IV.2. SISTEMA DE PUNTUACION

IV.2.1. El sistema de puntuación se basa en partidos ganados, con cada partido ganado se accede a una nueva ronda, los jugadores obtienen la puntuación de la ronda donde hayan sido eliminados.